

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

4935 *Resolución de 5 de mayo de 2020, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se declara desierta la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 307/2020, de 11 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, esta Dirección General acuerda publicar la resolución que declara desierta la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Interventor/a de clase primera del Consejo Insular de Eivissa (Islas Baleares), reservados al personal de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en los términos contemplados en el anexo adjunto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

De acuerdo con la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19 (BOE del 1 de abril de 2020), referida a la ampliación del plazo para recurrir, el cómputo del plazo para interponer recursos en vía administrativa o para instar cualesquiera otros procedimientos de impugnación, reclamación, conciliación, mediación y arbitraje que los sustituyan de acuerdo con lo previsto en las Leyes, en cualquier procedimiento del que puedan derivarse efectos desfavorables o de gravamen para el interesado, se computará desde el día hábil siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del estado de alarma. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la eficacia y ejecutividad del acto administrativo objeto de recurso o impugnación.

Madrid, 5 de mayo de 2020.–La Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncales.

ANEXO

Corporación: Consejo Insular de Eivissa (Islas Baleares).
Denominación del puesto: Interventor/a, clase primera.
Publicación, en extracto, de la convocatoria: Resolución de 22 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica, en extracto, la

convocatoria para la provisión de puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por el sistema de libre designación (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 128 de 29 de mayo de 2019).

Resolución que declara desierta la convocatoria: Decreto de Presidencia del Consejo Insular de Eivissa número 2020000359 de fecha 28 de abril de 2020.